



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

( 05 JUN 2015 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso BECA RED GALERÍA SANTA FE de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **BECA RED GALERÍA SANTA FE**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, el **valor del estímulo** es de “doscientos treinta millones de pesos moneda corriente (\$230.000.000 m/cte.). Se entregarán estímulos de máximo cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 m/cte.) hasta agotar el monto asignado”.

Que el 4 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** en el cual se modificaba la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 30 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron cuarenta (40) propuestas para el concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de marzo de 2015, el listado de inscritos del concurso.

Que entre el 31 de marzo y 01 de abril de 2015, se recibieron de manera extemporánea dos propuestas, inscritas con los códigos BGS041 Y BGS042, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, aumentó a



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

( 05 JUN 2015 )

cuarenta y dos (42).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 14 de abril de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 15 y 16 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** en el cual se señalaba que veinte (20) de las cuarenta y dos (42) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito sobre cada una de ellas, deliberarán y recomendarán a IDARTES los ganadores del concurso, mediante la suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015, se designaron como jurados del concurso a: María Claudia Molano Acevedo, Ivonne Viviana Villamil Rodríguez y Camilo Andrés Ordoñez Robayo.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Solidez conceptual y formal de la propuesta.
- Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
- Viabilidad técnica y económica

Que según acta de selección de fecha 20 mayo del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, se recomendaba seleccionar como ganadores a los concursantes mencionados a continuación.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BGS001	CAMISETA SENTIMENTAL	LOS ESTAMPADOS	N.A	HUMBERTO JUNCA CASAS	C.C. 79.464.800	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$13.487.780)

*Handwritten signature*



RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

( 05 JUN 2015 )

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BGS002	PROGRAMACIÓN SEGUNDO SEMESTRE MIAMI	MIAMI	N.A	JUAN SEBASTIAN PELAEZ POSADA	C.C 80.133.713	TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$38.432.720)
BGS003	EL TIEMPO GEOLÓGICO, EL TIEMPO BOTÁNICO, EL TIEMPO HUMANO: 6 APROXIMACIONES A LA TEMPORALIDAD NATURAL	FLORA ARS+NATURA	900639926-3	JOSE IGNACIO ROCA ACOSTA MADIEDO	C.C 19.485.589	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)
BGS005	ARBOR VITAE	QUIROGA - MAZENETT	N.A	LINA TATIANA MAZENETT TORRES	C.C 1.032.433.213	VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.975.000)
BGS012	CUERPO ESTADO - IMAGEN ABIERTA	PARENTELA	N.A	JULIANA ATUESTA ORTIZ	C.C 52.867.279	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34.104.500)
BGS025	BOGOTÁ EN LA TIERRA	1839	N.A	ANDREA ORTIZ DIAZ	C.C 1.032.432.736	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)
BGS033	VIS-À-VIS	EL PARCHE ARTIST RESIDENCY	N.A	MIGUEL GUSTAVO ROMERO ACOSTA	C.C 1.032.428.278	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)

Que una vez conocida la decisión del jurado, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, al momento de realizar la verificación de datos de los ganadores del concurso, evidenció que el concursante inscrito con el código BGS002 incurrió en una causal de rechazo, razón por la cual se procedió a comunicarle al representante de dicha agrupación que debía declinarse el estímulo otorgado por el jurado.

Que para adelantar los trámites administrativos y jurídicos relacionados con la situación mencionada, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 28 de mayo de 2015 el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** en el cual se modificaba la fecha de publicación de la resolución de ganadores del concurso.

Que debido a un error de digitación, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 29 de mayo de 2015 el Aviso Aclaratorio No. 1 a los términos del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** en el cual se modificaba el encabezado del

*Handwritten signature*



( 05 JUN 2015 )

Aviso Modificatorio No. 2.

Que el día 29 de mayo de 2015, se citó al representante de la agrupación inscrita con el código BGS002 para exponer en audiencia los hechos que generaron el incumplimiento de las condiciones del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE** y así hacer uso de los derechos de defensa y contradicción e informarle la razón por la cual no podría recibir el estímulo recomendado por el jurado, de acuerdo a lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 9. DOCUMENTOS FORMALES en donde se indica: "No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma".

Que el día 1 de junio de 2015, se reunieron para la respectiva audiencia en representación de la agrupación MIAMI Mariana Jurado Rico y en representación del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: Astrid Milena Casas Bello - Abogada de la Oficina Asesora Jurídica y Liliana Pamplona Romero - Profesional Especializado Responsable del Área de Convocatorias. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron en el *Acta de Reunión con el Concursante MIAMI inscrito en el concurso Beca Red Galería Santa Fe.*

Que en virtud de las razones expuestas, y para garantizar los principios que orientan la función pública, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procederá a adjudicar el estímulo al concursante nombrado como suplente por el jurado del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, tal como está consignado en la respectiva acta de selección de ganadores.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA RED GALERÍA SANTA FE**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BGS001	CAMISETERÍA SENTIMENTAL	LOS ESTAMPADOS	N.A	HUMBERTO JUNCA CASAS	C.C. 79.464.800	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$13.487.780)

*Adid*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

( 05 JUN 2015 )

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BGS003	EL TIEMPO GEOLÓGICO, EL TIEMPO BOTÁNICO, EL TIEMPO HUMANO: 6 APROXIMACIONES A LA TEMPORALIDAD NATURAL	FLORA ARS+NATURA CON SIGLA FLORA	900639926-3	JOSE IGNACIO ROCA ACOSTA MADIEDO	C.C 19.485.589	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000)
BGS005	ARBOR VITAE	QUIROGA - MAZENETT	N.A	LINA TATIANA MAZENETT TORRES	C.C 1.032.433.213	VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$28.975.000)
BGS012	CUERPO ESTADO - IMAGEN ABIERTA	PARENTELA	N.A	JULIANA ATUESTA ORTIZ	C.C 52.867.279	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$34.104.500)
BGS025	BOGOTÁ EN LA TIERRA	1839	N.A	ANDREA ORTIZ DIAZ	C.C 1.032.432.736	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)
BGS033	VIS-À-VIS	EL PARCHE ARTIST RESIDENCY	N.A	MIGUEL GUSTAVO ROMERO ACOSTA	C.C 1.032.428.278	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)
BGS029	NADA EN CIRCULACIÓN	NADA	N.A	MARIA PAOLA SANCHEZ FORERO	C.C 52.451.232	VEINTICUATRO MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.011.600)

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo, previa entrega del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta y la realización de la propuesta de apropiación y socialización, según lo indicado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

( 05 JUN 2015 )

presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 601
Objeto	BECA RED GALERÍA SANTA FE
Valor	\$230.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado “**OTORGAMIENTO DE LA BECA RED GALERÍA SANTA FE**”.

**ARTÍCULO 4°:** Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO 7°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web

*Activo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 447 - - - - -

05 JUN 2015

del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 05 JUN 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias